

Para pobres de solemnidad quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.



En la Villa de Caraca. a Vinte de Diciembre de mil ochocientos y quince. Junto los S. Presidente y Capitulares de que se compone el Ayuntamiento de esta fha. y a vago firmasen precedida citacion ante diem, segun costumbre para tratar de los negocios de su cargo se acordo lo sigte.

En el Cuño de este Ayuntamiento se requirio con la R. cedula de su Mag. que Dios que. para que se manda que a D. Miguel Martinez Carrasco se le vacia al servicio de un oficio de Regidor perpetuo de esta Villa de Caravaca durante los dias de vida de D. Maria de los Dolores Samaniego, Comate de D. Diego Melgarejo Gonzalez de Abellaneda a quien pertenece la propiedad, y en virtud de Venuncia hecha por la misma; despachada en el R. cedula en Palacio a diez y ocho de Noviembre pasado, y con la misma se presento tambien el titulo de propiedad de oficio de Regidor perp. de esta Villa, firmado de su Mag. que Dios que. y despachado en Palacio a quatro de Agosto de este año, en favor de D. Diego Melgarejo Gonzalez Abellaneda, como marido y conyunto persona de D. Maria de los Dolores Samaniego a quien pertenece, por fallecim. de su padre D. Juan Carlos Samaniego y Taca, y como poseedor de Mayorazgo a que se halla afecto; y con virtud de todo en su obediencia y cumplim. acordo el Ayuntamiento de un